

JUEVES, 24 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 246

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13914 *Notificación de denuncia 430/14.*

Con fecha 31 de agosto de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don José Luis Merino España, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha 20 de noviembre de 2014 se paralizan las obras en ejecución y se requiere que se solicite licencia que legalice si ello fuera posible las obras indebidamente ejecutadas por don Luis Merino España en calle Honduras, número 16 consistentes en cierre de parcela y urbanización de la misma echando placa de hormigón y construcción de escalera en la zona noroeste.

Se solicitó licencia para cierre de parcela, TA 39986/14, pero se encuentra pendiente de que el interesado aporte documentación y en cualquier caso no ampararía la totalidad de las obras.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DISPONGO:

— Requerir a don Luis Merino España para que en el plazo de UN MES proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

— Se apercibe a los interesados de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en períodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas.

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del Decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el Decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

CVE-2015-13914

JUEVES, 24 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 246

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de diciembre de 2015.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2015/13914

CVE-2015-13914